

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CARGO

ag

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub-Regional de Administración
UNIDAD DE TESORERÍA
RECIBIDO
Fecha Recop. _____
Hora _____
Firma _____

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 249-2009-REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINIST.
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
30 JUL. 2009

VISTOS : La CARTA N° 020-2009-CLCHZ de fecha 19 de Junio del 2009; INFORME N° 061-2009/GRP-401000-401200-UFFPI-HACG de fecha 30 de Junio del 2009; INFORME N° 031-2009/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 16 de Julio del 2009; INFORME N° 034-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 20 de Julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22.10.08, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito entre la Gerencia Sub Regional y el Ing. CARLOS LEONCIO CHAPOÑAN ZAPATA, para la ejecución del Estudio de Pre - inversión del Proyecto: Proceso de Selección NO PROGRAMADA EN EL PAAC 2008 AMC-029-2008/GRP-GSRLCC-G "CONSTRUCCION DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CALVAS SECTOR REMOLINOS AYABACA".

Que, mediante CARTA N° 020-2009-CLCHZ de fecha 19 de Junio del 2009; el ingeniero Civil CARLOS LEONCIO CHAPOÑAN ZAPATA, solicita a la Gerencia Sub Regional la Cancelación del 60% como saldo del Contrato del Estudio de pre inversión a nivel de perfil "CONSTRUCCION DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CALVAS SECTOR REMOLINOS AYABACA", adjuntando su recibo por honorarios N° 000075, por un monto ascendente a S/. 3,600.00 Nuevos Soles.

Que, mediante INFORME N° 061-2009/GRP-401000-401200-UFFPI-HACG de fecha 30 de Junio del 2009; la Ingeniera HILDA A. CALDERON GUZMÁN, Supervisora del Estudio remite al Director de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto el Informe de conformidad de prestación de servicio Contrato de Servicio de Consultoría y pago de saldo Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Estudio de pre - inversión a nivel de perfil "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CALVAS SECTOR LOS REMOLINOS - AYABACA", manifestando.-

- Que, se da la Conformidad a la Elaboración del proyecto de Inversión Pública: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CALVAS SECTOR LOS REMOLINOS - AYABACA" Código SNIP N° 104381, por el contrato de servicio de consultoría con Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, culmina definitivamente, no obstante según numeral IX ítem a) y b) de los términos de referencia, el Consultor esta en la Obligación de absolver cualquier consulta en la etapa de elaboración del Expediente Técnico hasta la aprobación del mismo.
- Que, el monto a pagar al Consultor es el 60% del monto contractual, el mismo que asciende a S/. 3, 600.00 Nuevos Soles de donde se le daba hacer la respectiva retención de S/. 600.00 Nuevos Soles, por la Penalidad Máxima, por el retraso en la presentación del PIP Absuelto.

Que, mediante INFORME N° 031-2009/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 16 de Julio del 2009, el (E) Liquidaciones y Contratos Solicita al (E) Sistema de Abastecimientos se eleve el presente a la oficina correspondiente, para que se proyecte la Resolución como Créditos Devengados de los compromisos ejecutados pendientes de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2008, al mismo que con orden de servicio 0529.10 de fecha 28.10.08, se le cancela el 40% que equivale al monto de S/. 2, 400.00 el día 21.12.11.08, quedando un saldo pendiente a Devengar de S/. 3,600.00, que equivale al 60% cuyo pago será efectivo en el presente año con factura 0001-N° 000075, a favor del Ing. Civil CARLOS LEONCIO CHAPOÑAN ZAPATA.

Que, mediante INFORME N° 034-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 20 de Julio del 2009; el (E) Liquidaciones y Contratos hace de conocimiento al (E) Sistema de Abastecimientos, que el gasto que se genere de la presente acción deberá ser cargado al Componente N° 1.002214 Estudio de Pre Inversión, donde se le debe hacer

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
Fecha: 30 JUL. 2009
4.05

GOBIERNO REGIONAL PIURA



08

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 49 -2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 30 JUL. 2009

respectiva la retención de S/. 600.00 Nuevos Soles, por penalidad Máxima por el retraso en la presentación del PIP absuelto.

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos al ejercicio presupuestal del año 2008;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y presupuesto, Asesoría Legal, y la Gerencia Sub Regional "Lucleno Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27667 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 28 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Dasconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como CREDITOS DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a favor del ING. CIVIL CARLOS LEONCIO CHAPOÑAN ZAPATA, el importe de TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/3,600.00), el mismo que Ejecuto el Estudio de Pre - Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEFENSA RIBERENA DEL RIO CALVAS SECTOR REMOLINOS AYABACA", el cual será con cargo al Componente 1.002214: Estudio de Pre Inversión, por concepto de pagos dejados de percibir expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional "Lucleno Castillo Colonna"

Ing. Manuella Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL